

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA N° 08/2024

CONCHALI, 14 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 509

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2023, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N° 01 de 02.01.2024, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N°82 del 22.01.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N°278 del 19.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 2; Decreto Exento N° 305 del 26.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3; Carta de fecha 18.03.2024 de la Unión Comunal de Junta de Vecinos; Decreto Exento N° 370 del 09.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4; Resolución Exento N° 3061 del 28.03.2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Exento N° 393 del 16.01.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 5; Memorándum N° 476 del 04.04.2024 de Personal y Remuneración; Decreto Exento N° 427 del 24.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 6; Resoluciones N° 5 del 14.02.2024, Resolución Exento N° 3811 del 12.04.2024, Resolución Exento N° 3701 del 09.04.2024; Decreto Exento N° 442 del 29.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 7; Resolución Exenta N° 3460 del 08.04.2024 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Resolución N° 3700 del 09.04.2024 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación Presupuestaria N°

08/2024, de acuerdo a lo siguiente:

I. Municipalidad de Conchali					2 de Mayo 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 8				
					(M\$)				
Su	Íte	Asi	Su		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Glos	
bt.	m	g	b		Vigente	Propuesta	Modificado	as	
AUMENTA INGRESOS					288.360				
13	03	002	001	Programa de Mejoramiento Urbano	323.060	288.360	611.420	1	
DISMINUYE GASTOS					80.461				
24	01	005	009	Maleta Escolar Establecimientos Particulares	10.000	10.000	0	2	
35				Saldo Final de Caja	1.739.404	70.461	1.668.943	3	
AUMENTA GASTOS					368.821				
24	01	007	014	Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior	100.000	10.000	110.000	4	
24	01	005	001	Subvenciones	25.000	15.000	40.000	5	
24	01	005	002	Fondeve	100.000	8.000	108.000	6	
24	01	005	003	FIDOF	106.000	40.000	146.000	7	
24	03	08	002	Asociación de Municipios Metropolitana de Seguridad		7.461	7.461	8	
31	02	004	010	052	CSV Espacios Público Sector Pasarela Ernesto Ried, UV 29	-	133.990	133.990	9
31	02	004	010	053	CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10	-	154.370	154.370	
1	Aumenta presupuesto de acuerdo a PMU; CSV Espacio Público Sector Pasarela Ernesto Ried, UV29 y CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10 RE Nos 3700/2024 y 3460/2024 SUBDERE, Ingresos Nos. 4671053 y 4671043 ambos del 19/04/2024								
2	Disminuye presupuesto por traspaso para aumentar disponibilidad de cuenta Beca Enseñanza Superior, de numeral 4								
3	Disminuye presupuesto para financiar numerales 5-6-7 y 8								
4	Aumenta presupuesto por acuerdo de Comisión de Hacienda realizada el día 18 de Abril.								
5	Aumenta presupuesto por acuerdo de Comisión de Hacienda realizada el día 18 de Abril.								

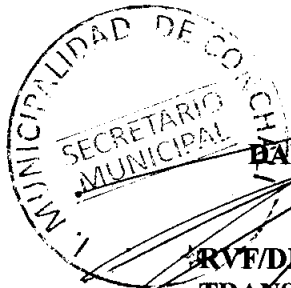


6	Aumenta presupuesto por aumento del máximo a transferir a Juntas de Vecinos pasando de M\$1.900 a M\$2.000
7	Aumenta presupuesto por aumento del máximo a transferir a Organizaciones Funcionales de la comuna, pasando de M\$600 a M\$700 y tipología de infraestructura a M\$1.000
8	Aumenta presupuesto por incorporación y cuota anual del ingreso del municipio a la Asociación de Municipios Metropolitana de Seguridad (Cálculo realizado el día 02.05.2024 por 200 UF)
9	Aumenta presupuesto Proyecto PMU- Subdere denominado "Mejoramiento Espacio Público Sector Pasarela Ernesto Ried UV N° 29 " RE N° 3700/2024 Plan Calles Sin Violencia y Aumenta presupuesto Proyecto PMU- Subdere denominado "CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10".RE N° 3460/2024 Plan Calles Sin Violencia

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto

2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBFmaa
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DAF – SECPLA
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



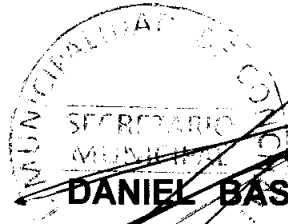
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 13 de mayo de 2024

CERTIFICADO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 09.05.24, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°8.

I. Municipalidad de Conchalí					2 de Mayo 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 8				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					288.360				
13	03	002	001	Programa de Mejoramiento Urbano	323.060	288.360	611.420	1	
DISMINUYE GASTOS					80.461				
24	01	005	009	Maleta Escolar Establecimientos Particulares	10.000	10.000	0	2	
35				Saldo Final de Caja	1.739.404	70.461	1.668.943	3	
AUMENTA GASTOS					368.821				
24	01	007	014	Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior	100.000	10.000	110.000	4	
24	01	005	001	Subvenciones	25.000	15.000	40.000	5	
24	01	005	002	Fondeve	100.000	8.000	108.000	6	
24	01	005	003	FIDOF	106.000	40.000	146.000	7	
24	03	080	002	Asociación de Municipios Metropolitana de Seguridad		7.461	7.461	8	
31	02	004	010	052 CSV Espacios Público Sector Pasarela Ernesto Ried, UV 29	-	133.990	133.990	9	
31	02	004	010	053 CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10	-	154.370	154.370		
1	Aumenta presupuesto de acuerdo a PMU: CSV Espacio Público Sector Pasarela Ernesto Ried, UV29 y CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10 RE Nos 3700/2024 y 3460/2024 SUBDERE, Ingresos Nos. 4671053 y 4671043 ambos del 19/04/2024								
2	Disminuye presupuesto por traspaso para aumentar disponibilidad de cuenta Beca Enseñanza Superior, de numeral 4								
3	Disminuye presupuesto para financiar numerales 5-6-7 y 8								
4	Aumenta presupuesto por acuerdo de Comisión de Hacienda realizada el día 18 de Abril.								
5	Aumenta presupuesto por acuerdo de Comisión de Hacienda realizada el día 18 de Abril.								
6	Aumenta presupuesto por aumento del máximo a transferir a Juntas de Vecinos pasando de M\$1.900 a M\$2.000								

- 7 Aumenta presupuesto por aumento del máximo a transferir a Organizaciones Funcionales de la comuna, pasando de M\$600 a M\$700 y tipología de infraestructura a M\$1.000
- 8 Aumenta presupuesto por incorporación y cuota anual del ingreso del municipio a la Asociación de Municipios Metropolitana de Seguridad (Cálculo realizado el día 02.05.2024 por 200 UF)
- 9 Aumenta presupuesto Proyecto PMU- Subdere denominado "Mejoramiento Espacio Público Sector Pasarela Ernesto Ried UV N° 29 " RE N° 3700/2024 Plan Calles Sin Violencia y Aumenta presupuesto Proyecto PMU- Subdere denominado "CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10".RE N° 3460/2024 Plan Calles Sin Violencia

DBF/ycm.



Aut je → 02/05/24

[Handwritten signature and date 09/05/24]

I. Municipalidad de Conchalí
Comité de Hacienda

2 de Mayo 2024

Modificación Presupuestaria N° 8
(MS)

Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
AUMENTA INGRESOS					288.360			
13	03	002	001	Programa de Mejoramiento Urbano	323.060	288.360	611.420	1
DISMINUYE GASTOS					80.461			
24	01	005	009	Maleta Escolar Establecimientos Particulares	10.000	10.000	0	2
35				Saldo Final de Caja	1.739.404	70.461	1.668.943	3
AUMENTA GASTOS					368.821			
24	01	007	014	Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior	100.000	10.000	110.000	4
24	01	005	001	Subvenciones	25.000	15.000	40.000	5
24	01	005	002	Fondevé	100.000	8.000	108.000	6
24	01	005	003	FIDOF	106.000	40.000	146.000	7
24	03	080	002	Asociación de Municipios Metropolitana de Seguridad		7.461	7.461	8
31	02	004	010	052 CSV Espacios Público Sector Pasarela Ernesto Ried, UV 29	-	133.990	133.990	9
31	02	004	010	053 CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10	-	154.370	154.370	

- 1 Aumenta presupuesto de acuerdo a PMU: CSV Espacio Público Sector Pasarela Ernesto Ried, UV29 y CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10 RE Nos 3700/2024 y 3460/2024 SUBDERE, Ingresos Nos. 4671053 y 4671043 ambos del 19/04/2024
- 2 Disminuye presupuesto por traspaso para aumentar disponibilidad de cuenta Beca Enseñanza Superior, de numeral 4
- 3 Disminuye presupuesto para financiamerumerales 5-6-7 y 8
- 4 Aumenta presupuesto por acuerdo de Comisión de Hacienda realizada el día 18 de Abril.
- 5 Aumenta presupuesto por acuerdo de Comisión de Hacienda realizada el día 18 de Abril.
- 6 Aumenta presupuesto por aumento del máximo a transferir a Juntas de Vecinos pasando de M\$1.900 a M\$2.000
- 7 Aumenta presupuesto por aumento del máximo a transferir a Organizaciones Funcionales de la comuna, pasando de M\$600 a M\$700 y tipología de infraestructura a M\$1.000
- 8 Aumenta presupuesto por incorporación y cuota anual del ingreso del municipio a la Asociación de Municipios Metropolitana de Seguridad (Cálculo realizado el día 02.05.2024 por 200 UF)
- 9 Aumenta presupuesto Proyecto PMU- Subdere denominado "Mejoramiento Espacio Público Sector Pasarela Ernesto Ried UV N° 29" RE N° 3700/2024 Plan Calles Sin Violencia y Aumenta presupuesto Proyecto PMU- Subdere denominado "CSV Mejoramiento Plaza Sagitario UV 10".RE N° 3460/2024 Plan Calles Sin Violencia

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 UNIDAD POR UN MUNICIPIO
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECTORA
 SECPLA

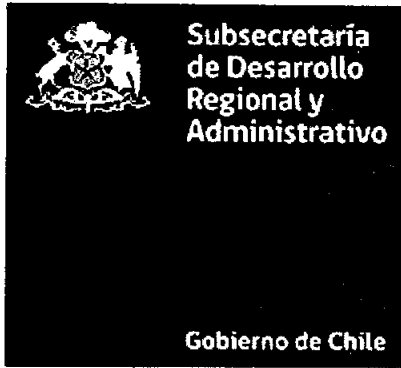
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECTOR
 (S)

VºBº SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

VºBº DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 DIRECTOR
 (S)
 DIRECC. DE CONTROL

VºBº CONTROL



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA (CSV), AÑO 2024.(E6663/2024)
RESOLUCION EXENTO N°: 3460/2024
Santiago, 08/04/2024

VISTOS:

La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05,11 del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa N° 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.
3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.
4. Que, mediante Oficio Ord N°1700/07/2024 de fecha 12 de enero de 2024, adjuntos a esta resolución, la Municipalidad de Conchalí solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que se precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.
5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo a lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorandum N°3495/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía

Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

6. Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Conchalí, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBENSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2024-57	CSV MEJORAMIENTO PLAZA SAGITARIO UV 10, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	2024	154.367.510

ARTÍCULO 2º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 4º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente. Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo a esta Subsecretaría dentro del plazo máximo de 60 días contado desde el término del respectivo plazo del proyecto. Luego de la recepción de dichos recursos esta Subsecretaría los reintegrará a Rentas Generales de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- La duración de los proyectos financiados será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutado al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL ALCALDE Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ.



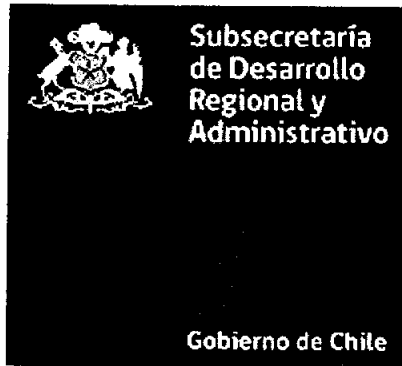
FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF//MPR/SIM/JFM/FPR/CGM/DTB/PKV/cfgs

DISTRIBUCION:

- BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
- CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
- Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
- JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
- PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTO Y DISPONE RECURSOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA (CSV), AÑO 2024. (E6459/2024)
RESOLUCION EXENTO N°: 3700/2024
Santiago, 09/04/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05,11 del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa N° 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en

línea.

3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

4. Que, mediante Oficio Ord N° 1700-208/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de Conchalí solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que se precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo a lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorandum N°3385/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

6. Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Conchalí, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBENSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2023-3441	MEJORAMIENTO ESPECIO PUBLICO, SECTOR PASARELA ERNESTO RIED, UV N°29, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	2024	133.981.605

ARTÍCULO 2º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5º. - La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutado al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del

año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALI



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF// PKV/ DTB/ CGM/ FPR/ JFM/ SIM/ MPR/ opra

DISTRIBUCION:

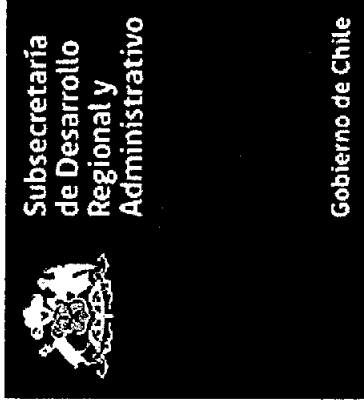
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

10/4/24, 7:43

SUBDERE SGDOC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam



APRUEBA PROYECTO Y DISPONE RECURSOS A LA I.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, CON CARGO AL
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y
EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA EMERGENCIA
(CSV), AÑO 2024. (E6459/2024)
RESOLUCION EXENTO N°: 3700/2024
Santiago, 09/04/2024

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

VISTOS:

La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05,11 del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa N° 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en

línea.

3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.
4. Que, mediante Oficio Ord N° 1700-208/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de Conchali solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que se precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.
5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo a lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorándum N°3385/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.
6. Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Conchali, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBENSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2023-3441	MEJORAMIENTO ESPECIAL PÚBLICO, SECTOR PASARELA ERNESTO RIED, UV N°29, COMUNA DE CONCHALI	CONCHALI	2024	133.981.605

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

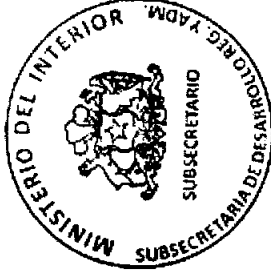
ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5°.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del

año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALI



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF//PKV/DTB/CGM/FPRI/JFM/SIM/MPR/opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

SUBDERE SGDOC